



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Lima, 22 MAR. 2019

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 016-2019-CVH-PD**

**VISTO:**

El Oficio N° 101-2019-CVH-GG, emitido por la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; asimismo, el artículo 5 de la citada Resolución Ministerial dispuso que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modificó el artículo 5 de la antes mencionada Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM e incorporó el artículo 5-A que estableció las funciones que, como mínimo, debe cumplir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de cada entidad; igualmente, de conformidad con el artículo 4 de la norma modificante, se dispuso que el Titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2018-CVH-PD, de fecha 22 de mayo de 2018, se designó a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información del Centro Vacacional Huampaní; posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 017-2018-CVH-PD, de fecha 06 de agosto de 2018, se designó a un nuevo Oficial de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 101-2019-CVH-GG, de fecha 21 de marzo de 2019, la Gerencia General informa que concluyó el vínculo laboral del servidor designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 017-2018-CVH-PD, por lo que recomienda que se designe a la servidora ELIZABETH LUZ ASCENCIO UNTIVEROS, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Información y Comunicación, como Oficial de Seguridad de la Información del Centro Vacacional Huampaní, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar al Oficial de Seguridad de la Información del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; y las facultades de la Presidencia del Directorio, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95- ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la servidora ELIZABETH LUZ ASCENCIO UNTIVEROS, Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cargo de Oficial de Seguridad de la Información del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la servidora designada y a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
Daniel Alberto Anavitarte Santillana  
Presidente del Directorio

